



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 2021-00069

En vista del informe secretarial que antecede, téngase en cuenta que el asunto de la referencia se encuentra ingresado en la Registro Nacional de Personas Emplazadas (Rnpe).

Encontrándose vencidos los términos del edicto emplazatorio, según lo dispuesto por el artículo 293 del C. G. del P., sin que la emplazada, compareciera al proceso, éste Despacho.

RESUELVE

1. Designarle CURADOR AD LITEM a la parte demandada **ELIZABETH FAJARDO DEFRESNADA**, con quien se surtirá la notificación.

2. Para el efecto, nómbrase a la abogada LUZ VILMA GIL LARA identificado con cedula de ciudadanía No. 51.596.085 T.P. No. 250747 con dirección en la CARRERA 87 No. 18 – 53, INTERIOR 3, APTO. 403, TELEFONOS 3197091387. Comuníquesele su designación de acuerdo con lo previsto en el numeral 7º del art. 48 del C. G. del P.

Hágasele saber a la profesional en derecho que su nombramiento de es de forzosa aceptación, y por tanto deberá concurrir a su posesión, en un término no mayor a diez (10) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de sanciones legales – numeral 7º del art. 48 del C. G. del P.

Se fija como gastos al curador Ad Litem, la suma de docientos mil pesos (\$ 150.000.00)

Envíese telegrama.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 099
Fijado hoy 28 de octubre de 2022 a la hora de las 8: 00 AM

or
Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaría